CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CD092-010-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALÁN –SANTANDER.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN NIT. 900.693.895-2 R.L SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ C.C. No 37.947.973 EXPEDIDA EN SOCORRO
OBJETO	**"LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA VERSION XIX FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICO, AGROPECUARIO Y DE INTEGRACIÓN DE COLONIAS 2025 DEL MUNICIPIO DE GALÁN – SANTANDER"**
VALOR	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($350.838.252.00) El municipio aportara la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (331.658.252.oo) La ESAL, aportara la suma de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($19.180.000.00) Mc/TE
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DEL 2025; UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Entre los suscritos, a saber **SOFIA MEDINA SERRANO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Galán (Santander) identificada con la cédula de ciudadanía número 37.946.843 expedida en Socorro – Santander, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Galán (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionada el día veintiocho (28) de Diciembre de 2023 y autorizada para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Galán - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 001 del 17 de enero del 2.020, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará, por una parte, y por otra parte **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con nit No 900.693.895-2, representado legalmente por SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 37.947.973, expedida en Socorro, Santander. de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. **2.**Que para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos..."* **3.** Que el plan de desarrollo 2024-2027, **DESARROLLO Y LEALTAD UNIDOS POR GALÁN** , dentro del sector cultura se establece que Los eventos culturales de mayor interés y continuidad dentro de los habitantes son: las Ferias y Fiestas del municipio, La celebración del cumpleaños de Galán, Festival del plátano, Celebración del día del Campesino, eventos Religiosos como la Semana Santa y fin de año.**4.** Que el municipio de Galán Santander, tiene como función realizar eventos en cuanto a actividades del festival cultural, artístico, agropecuario y de integración de colonias 2025, que permiten contribuir a la sociedad, es por esto, que para la administración es importante llevar a cabo la contratación para la **"LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA VERSION XIX FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICO, AGROPECUARIO Y DE INTEGRACIÓN DE COLONIAS 2025 DEL MUNICIPIO DE GALÁN – SANTANDER"** actividades que le brindaran a la comunidad espacios de esparcimiento e integración, así como de aprendizaje y culturización. **5** Que es necesario exaltar la representación de cada una de las expresiones artísticas y culturales de los grupos regionales y la representación del municipio de Galán, Es así como para los días 03,04,05 y 06 de enero de 2025 en el municipio de Galán, Santander celebra sus tradicionales festividades, como una de sus finalidades exponer las diferentes manifestaciones artísticas y culturales y mantener las tradiciones propias de la comunidad, para alcanzar este objetivo se requiere de una organización como (sonido, transporte, alimentación, escenarios, personal de apoyo, artistas de las diferentes expresiones, utilería y otros) que permita a los participantes activos la puesta en escena de las diferentes expresiones artística y las condiciones idóneas de logística para la presentación y a los participantes espectadores apreciar las manifestaciones y la diversidad de la cultura colombiana y en especial de la Galanera. **6.**Que aunado a lo anterior el municipio velará por el mantenimiento y la conservación de la cultura Galán y sus diferentes expresiones, para tal fin se integrara a la comunidad en general en espacios de participación, en actividades de integración donde se pueda exaltar la riqueza cultural propia y se logre colectivizar con las expresiones artísticas de otros grupos de la región, estimulando el rescate y preservación de la identidad cultural, de esta manera potenciar el municipio como destino turístico en el corazón de Santander y en este contexto es de gran importancia aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro que dentro de su actividad tengan la idoneidad para desarrollar este tipo de actividades. **7**. Que la entidad adelanto la selección del contratista a través de los términos establecidos en el Decreto 092 del 2.017 para la contratación con ESAL **8.** Que la entidad sin ánimo de lucro según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio representados en gastos logísticos, en el evento a realizarse **9.** Que el municipio cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2024 y la certificación de que se cuenta con recursos de la vigencia 2025 **9.** Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE**: es el **MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER CONTRATISTA**: **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con nit No 900.693.895-2, representado legalmente por SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 37.947.973, expedida en Socorro, Santander **Cláusula 2 - Objeto del Convenio.** El objeto del Convenio es **"LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y**

COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA VERSION XIX FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICO, AGROPECUARIO Y DE INTEGRACIÓN DE COLONIAS 2025 DEL MUNICIPIO DE GALÁN – SANTANDER" Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES	Publicidad que consiste en Promoción por Medios hablados y escritos, motivación a la comunidad perifoneo radial e impreso. convocatorias radiales por emisora regional: 3 avisos diarios por el termino de 5 días previos a la celebración del evento, transmitidos en horas de alta sintonía, Gingle: mínimo de 2 minutos de duración, debe contener resumen de todas las actividades del evento, con animación musical.	GLOBAL
	Impresión de publicidad que consiste en afiches a entregar: 1000 con las siguientes dimensiones: Tamaño: 50 x 35 Material: propalcote 150gr. Plegables: 1000 con las siguientes dimensiones: Tamaño abierto: 33 x 22 Material: propalcote 150gr. Terminados: Plegado Incluye difusión del material de promoción para todas las actividades del evento.	2000
	Diseño, elaboración y edición de video que contenga el resumen o memorias de las actividades del Evento (Incluye entrevistas y paso a paso de acuerdo a los requerimientos del ente territorial) : "XIX Festival cultural, artístico, agropecuario y de integración de colonias 2025" duración del video: 30 min	1
PRESENTACIONES ARTISTICAS	Disponer de Cantante de Música Popular Colombiana, con su agrupación que se componga de mínimo de 10 integrantes	1,00
	Agrupación Vallenata, Tipo Orquesta Completa, que coste de mínimo Un (1) Cantante, Un (1) Acordeonero, Un (1) Corista, 1 Caja, 1 Guacharaca, 1 Bajo, 1 Guitarra, 1 Timbal, 1 Piano y Trombón si se necesita dentro de su repertorio.	1,00
	Agrupación Musical del genero Regaeton, acompañado de su equipo de espectáculo y luces; además debe contener Sintetizador, Caja de Ritmos, Sampler, Tornamesas, Teclado Electrónico, Equipos de Percusión.	1,00
	Disponer de Agrupación Norteña de origen regional; género que se caracteriza por los instrumentos que la componen, como el acordeón y el bajo sexto, con show o presentación con una duración de dos horas, con seis (6) integrantes, deben disponer del material necesario para realizar el show.	1,00
	Agrupación Musical, genero de música carranga mínimo 06 integrantes con salida de 02 horas. 2). Agrupación musical, genero de merengue tropical mínimo 13 integrantes con salida de 02 horas. 3)Una (01) Agrupación musical: Genero (regional popular-norteño). Mínimo 10 integrantes, con salida de 2 horas cada una.	2,00
	Agrupación u Orquesta Tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 2 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes.	4,00
	Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. Se encarga de realizar el Despertar Matutino a las 5:00 am durante los días de Festival haciendo recorrido por las principales calles del municipio. Incluye alimentación y estadía, para cuatro días de recorrido compuesto por	1,00

		minimo seis (06) integrantes.	
		Pago de Derechos de Autor, Sayco & Acinpro.	
	SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	**SISTEMA DE SONIDO** 1 CONZOLA MIDAS M32 SALA Y MONITORES 14 CABINAS LINE ARRAY RCF PARA P.A. 6 BAJOS PARA P.A. 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES PISO 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES SEDEFILL 2 CABINAS YORKVILLE NX ACTIVAS MONITORES DRUNFILL 24 MICROFONOS SHURE SM 58, SM 57 BETA 1 PLANTA PARA BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 4 CABINAS SISTEMA DE RELEVOS DE SONIDO A 25 METROS EN TORRES DE CARPA **TECHO DE 6X32 PUBLICO** 1 TECHO DE 6X32 LONA BLANCA 1 TORRES DE 8 TORRES DE 6 METROS CADA UNA 1 LONA BLANCA **SISTEMA DE ILUMINACION TARIMA:** 8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 PARES MULTICOLOR PARA CONTRA 6 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO 8 ATOMIC 12 CABEZAS MOVILES BEAM 230 1 CAMARA DE HUMO MARTIN CON VENTILADOR 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ 1 CONSOLA DIGITAL **PANTALLAS LED** 1 PANTALLA LED DE 3X3 FULL HD DE 3 PIX 4 PANTALLAS DE 50X3 TIPO LAGRIMAS EN LATERALES 1 PANTALLA EN CENEFA DE 74X6 3 PROCESADORES NOVA 5700 1 COMPUTADOR 1 TECNICO **ILUMINACIÓN TECHO PUBLICO** 14 PARES LED DE 10 WATIOS 12 CUARZOS LUZ CALIDA **CAMERINO** 1 CAMERINOS DE 12X6 LONA BLANCA CON ENCERRAMIENTO O LATERALES 20 SILLAS RIMAX 4 MESAS RIMAX 1 LUZ CALIDA	1,00
		Servicio de alquiler de (6) módulos techos de 12X6 metros (Graduables de acuerdo a la altura requerida para el evento) a dos aguas color blanco altura máxima 6 metros con soportes, groas de refuerzos, debe incluir personal de apoyo técnico permanentemente, (Desde la instalación y desmonte de la misma) disponibilidad de 6 dias.	
		Servicio de Disposición y alquiler de tarima de 12X6 metros a 1.4 metros de altura con escalera y faldón color Negro (Desde la instalación y desmonte de la misma) disponibilidad de 5 dias.	
CIÓN DEP ORTI VAS DE	FUTB OL DE SALÓ N (MAS CULI NO Y FEME	Servicio de Juzgamiento compuesto por tema arbitral, (dos árbitros y planillero) papeleria, para cada encuentro deportivo.	10

		Entrega de estimulos para equipos sobresalientes del campeonato en efectivo para futbol de salón masculino y femenino así: Primer puesto: TRESCIENTOS MIL PESOS $300.000) M/CT; Segundo Puesto: DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/CTE Tercer Puesto: CIEN MIL PESOS ($100.000) M/CTE; Valla menos vencida: CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) M/CTE.	GLOBAL
	INTEGRACIÓN DEPORTIVAS, MINITEJO Y BOLO CRIOLLO	Entrega de estimulos por participación para mini tejo femenino y bolo criollo: Primer puesto: Doscientos mil pesos M/CTE ($200.000) Segundo Puesto: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) Tercer Puesto: CIEN MIL PESOS ($100.000) M/CTE	2
	INTEGRACION DEPORTIVA CICLO PASEO GALANERO	Entrega de incentivo por participación compuesto: Kit de despinche para bicicleta contiene: Incluye: • Bomba de aire Aluminio Bicicleta Moto 120 Psi Ruta Mtb	50
	INTEGRACIÓN DEPORTIVA RUNNING GALÁN	Entrega de incentivo por participación y uniformidad compuesto: Camiseta running confeccionada con tejido técnico PRO para ofrecer ligereza (solo pesa 100 gramos) unisex tallas S, M, L y XL	100
	INTEGRACION DEPORTIVA SHOW DE COLOR (CAMINATA DEPORTIVA)	Suministro y logistica durante el recorrido para realizar el Show de color el cual acompañara el desfile de carrozas y comparsas Compuesto por: -1000 unidades bolsas de color de 50 gr, -15 unidades de extintores de color de 20 lb, Incluye animación durante el recorrido y disponibilidad minima de dos personas.	1
	HOMENAJE FOLCLORICO Y CULTURAL DE DANZA Y MUSICA	Presentación de minimo siete (07) grupos artisticos de danza locales y de la región incluye bono de transporte de acuerdo al lugar de residencia	7
		Suministro de estimulos Reconocimiento como exaltación por la participación compuesto por placa en material: Acrilico diseño aprobado por el municipio.	10
		Suministro y entrega de refrigerios compuesto por: -un (01) jugo en caja o gaseosa en botella plástica d 300 ml /. -Un (01) porción de ponqué empacado individual marca reconocida y con registro Invima de 50 g.	100
	COMPARSA A LA CULTURA NAVIDEÑA	Entrega de Faroles como incentivo por participación en el desfile de homenaje y cierre a la temporada navideña compuesto por un farol en material papel cartón, que permita el rescate de la tradición mundial que marca la temporada de fin e inicio de cada año.	300
	GRUPO DE TEATRO Y CIRCO	Disposición de Grupo Teatro y Circo Callejero; Al mejor estilo Carnavalero, con música en vivo, acrobacia, fuego, baile y show de zancos, agrupación artistica del nivel internacional, con trayectoria no inferior a 20 años, con distintos momentos o espectáculos; Show Carnavalero, Show del Fuego, Hora Loca y demás que disponga el grupo, Shows que no pueden ser inferiores a 1 hora de espectáculo, dicho grupo debe disponer de las instalaciones, atuendos y materiales que se necesitan para el espectáculo	1
		Entrega o Suministro de Alimentación (Desayuno Almuerzo) a la Agrupación Artistica, durante dos días para 20 personas.	20
		Servicio de Transporte de Agrupación Artistica, desde la ciudad - municipio de origen hasta el municipio de Galán, capacidad para 20 personas, Ida y Regreso, con disponibilidad para dos dias, entre el 3 y el 6 de Enero de 2025.	1
	HOMENAJE A LA CULTURA CAMPESINA (MERCADO CAMPESINO)	Apoyo logistico para la realización de CONCURSOS TIPICOS TRADICIONALES COMO: 1.POLLO CRIOLLO MAS PESADO, 2. PLATANO MAS PESADO 3.AHUYAMA MAS GRANDE 4.YUCA MAS PESADA, 5. PELA YUCA MAS RAPIDO, 6. DESCAPOTE DE CACAO, 7. EL RACIMO DE PLARA MAS GRANDE, realizando entrega de incentivos por participación a los 7 concursos por CIEN MIL PESOS (100.000) M/CTE.	7
		Suministro de incentivos por participación en el mercado campesino compuesto por: Un (01) Balde Plástico Grande de 17 Litros Con Tapa para los diferentes usos en el hogar.	50
	DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS	Desfile de carrozas y comparsas, el operador debe entregar incentivos para la adquición de Materiales, para la elaboración de las mismas.	15

		Entrega de Kit a los grupos participantes, consistente en una Carreta, una Pica y una Pala. CARRETILLA ANTIPINCHAZO Capacidad: 6 pies cúbicos./80 kg Tolva: Plástica inyectada color negro con borde reforzado Estructura: Tubo Chasis, Madera Anatómica Ruedas: Neumatica Anti pinchazo Soporte: En Lámina troquelada o Platina PALA: Pala Redonda No 04 PICA: Zapapica 5 Libras OLLA: Olla Grande Aluminio Extra Fuerte/ 40x40 / 50 Litros Color Gris	15
	FERIA DEL EMPRENDIMIENTO	Suministro de incentivos por participación en la FERIA DE EMPRENDIMIENTO CAMPESINO compuesto por: Un (01) Butaco plástico 45 cm X 34 cm.	50
	ENTREGA DE RECORDATORIO MUNICIPIO DE GALAN	Entrega de Prenda alusiva al Municipio de Galán, con imágenes propias e institucionales del Municipio, consistente en una prenda tipo ruana (poncho) típico de la Región, que identifica plenamente la historia del campesino Galanero, dicha prenda debe ir debidamente estampadas con logos de las Ferias y del Municipio de Galán.	500
		Suministro de incentivos por participación en la exposición agropecuaria compuesto por un kit de: Paquete de sal Mineralizada 11% *10 Kg, Manila por 10 Mts, Lepecid y valde de 12 Litros.	30
		Apoyo logístico en la realización de concursos como: 1. VACA LECHERA- 2. MEJOR TERNERO CRIOLLO 3. TERNERA CRIOLLA 4. MEJOR EJEMPLAR DE GANADERIA PURA 5. PESO AL OJO y EXPOSICION CAPRINA EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN PECUARIA	GLOBAL
		Entrega de incentivos a los ganaderos y expositores por su participación compuesto por: Primer puesto: Trecientos mil pesos M/CTE ($300.000) C/U (6 concursos), Segundo Puesto: Doscientos mil pesos M/CTE ($200.000) C/U (5 concursos), doce premiaciones el cual comprende la entrega como incentivo de participación cintas al primer y segundo puesto en cada concurso para un total de 12 cintas de premiación.	GLOBAL

El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES	Alquile de corrales para evento ganadero	GLOBAL	1
	Adquisición y alquiler de Raider y backline de sonido, de acuerdo a solicitud de artistas	GLOBAL	1
	Director general del festival agropecuario, cultural y deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada item del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que este a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento Ferial.	PERSONA	1
	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	GLOBAL	1
	Designación de tres (3) coordinadores logísticos para la organización de las diferentes actividades a realizarse en el marco del FESTIVAL AGROPECUARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO. Se deja claridad que los 5 días obececen a 3 días para el desarrollo del evento y 1 día antes y 1 día despues del mismo.	DIAS	5

	Elaboración del Plan de Contingencia; Incluye elaboración del documento, ambulancia y primeros auxilios (Defensa Civil o Bomberos) para cubrir las actividades a realizarse en el marco de festival agropecuario, cultural y deportivo, los dias 21, 22 y 23 de Diciembre de 2024, en el municipio de El Guacamayo - Santander. (Recibimiento de Colonias, desfile y homenaje al sistema tradicional de transporte, Festivales Artisticos, Desfiles de Carrozas, Conciertos Artisticos).	GLOBAL	1

PARAGRAFO. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO. El Contratista deberá: 1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. 2. Realizar los pagos y registros que se requieran para la realización de los eventos, entre estos SAYCO Y ACINPRO. 3. El personal utilizado deberá ser personal idóneo, en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento. 4. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor o la persona designada, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas anteriormente 5. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad. 6. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. 7. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos. 8. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta. 9. El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los elementos solicitados. 10.Para el caso del suministro de hidratación y alimentos este debe estar debidamente empacado con las normas de higiene y debe darse bajo el cumplimiento de los lineamientos para la distribución de alimentos. 11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social. 12. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos. 13. Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas. 14. Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. De igual manera se establece que: 15. Las fechas de los eventos están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir en los horarios establecidos 16. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor y el proponente seleccionado. 17. El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades. 18. Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución preferiblemente en forma mensual. **Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de pago:** El valor estimado del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($350.838.252.00)** El municipio aportara la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (331.658.252.oo) La ESAL, aportara la suma de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($19.180.000.00) Mc/TE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MUNICIPIO DE GALAN	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES	Publicidad que consiste en Promoción por Medios hablados y escritos, motivación a la comunidad perifoneo radial e impreso. convocatorias radiales por emisora regional: 3 avisos diarios por el termino de 5 dias previos a la celebración del evento, transmitidos en horas de alta sintonia, Gingle: mínimo de 2 minutos de duración, debe contener resumen de todas las actividades del evento, con animación musical.	GLOBAL	1.500.000,00	1.500.000,00
	Impresion de publicidad que consiste en afiches a entregar: 1000 con las siguientes dimensiones: Tamaño: 50 x 35 Material: propalcote 150gr. Plegables: 1000 con las siguientes dimensiones: Tamaño abierto: 33 x 22 Material: propalcote 150gr. Terminados: Plegado Incluye difusión del material de promoción para todas las actividades del evento.	2000	1.500,00	3.000.000,00
	Diseño, elaboración y edición de video que contenga el resumen o memorias de las actividades del Evento (Incluye entrevistas y paso a paso de acuerdo a los requerimientos del ente territorial) : "XIX Festival cultural, artistico, agropecuario y de integración de colonias 2025" duración del video: 30 min	1	12.000.000,00	12.000.000,00
PRESENTACIONES ARTISTICAS	Disponer de Cantante de Musica Popular Colombiana, con su agrupación que se componga de mínimo de 10 integrantes	1,00	46.158.252,00	46.158.252,00
	Agrupación Vallenata, Tipo Orquesta Completa, que coste de mínimo Un (1) Cantante, Un (1) Acordeonero, Un (1) Corista, 1 Caja, 1 Guacharaca, 1 Bajo, 1 Guitarra, 1 Timbal, 1 Piano y Trombon si se necesita dentro de su repertorio.	1,00	6.875.000,00	6.875.000,00
	Agrupación Musical del genero Regaeton, acompañado de su equipo de espectaculo y luces; ademas debe contener Sintetizador, Caja de Ritmos, Sampler, Tornamessa, Teclado Electrónico, Equipos de Percusión.	1,00	7.500.000,00	7.500.000,00
	Disponer de Agrupación Norteña de origen regional; genero que se caracteriza por los instrumentos que la componen, como el acordeón y el bajo sexto, con show o presentación con una duración de dos horas, con seis (6) integrantes, deben disponer del material necesario para realizar el show.	1,00	21.000.000,00	21.000.000,00
	Agrupación Musical, genero de música carranga mínimo 06 integrantes con salida de 02 horas. 2). Agrupación musical, genero de merengue tropical mínimo 13 integrantes con salida de 02 horas. 3)Una (01) Agrupación musical: Genero (regional popular-norteño). Mínimo 10 integrantes, con salida de 2 horas cada una.	2,00	21.000.000,00	42.000.000,00

	Agrupación u Orquesta Tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Bateria, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interprestación de varios generos musicales con un minimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 2 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes.	4,00	14.000.000,00	56.000.000,00
	Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. Se encraga de realizar el Despertar Matutino a las 5:00 am durenta los dias de Festival haciendo recorrido por las principales calles del municipio. Incluye alimentación y estadia, para cuatro dias de recorrido compuesto por minimo seis (06) integrantes.	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	Pago de Derechos de Autor, Sayco & Acinpro.			6.200.000,00
SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	**SISTEMA DE SONIDO** 1 CONZOLA MIDAS M32 SALA Y MONITORES 14 CABINAS LINE ARRAY RCF PARA P.A. 6 BAJOS PARA P.A. 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES PISO 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES SEDEFILL 2 CABINAS YORKVILLE NX ACTIVAS MONITORES DRUNFILL 24 MICROFONOS SHURE SM 58, SM 57 BETA 1 PLANTA PARA BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 4 CABINAS SISTEMA DE RELEVOS DE SONIDO A 25 METROS EN TORRES DE CARPA **TECHO DE 6X32 PUBLICO** 1 TECHO DE 6X32 LONA BLANCA 1 TORRES DE 8 TORRES DE 6 METROS CADA UNA 1 LONA BLANCA **SISTEMA DE ILUMINACION TARIMA:** 6 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 PARES MULTICOLOR PARA CONTRA 6 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO 8 ATOMIC 12 CABEZAS MOVILES BEAM 230 1 CAMARA DE HUMO MARTIN CON VENTILADOR 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ 1 CONSOLA DIGITAL **PANTALLAS LED** 1 PANTALLA LED DE 3X3 FULL HD DE 3 PIX 4 PANTALLAS DE 50X3 TIPO LAGRIMAS EN LATERALES 1 PANTALLA EN CENEFA DE 74X6 3 PROCESADORES NOVA 5700 1 COMPUTADOR 1 TECNICO **ILUMINACIÓN TECHO PUBLICO** 14 PARES LED DE 10 WATIOS 12 CUARZOS LUZ CALIDA	1,00	58.750.000,00	58.750.000,00

		CAMERINO 1 CAMERINOS DE 12X8 LONA BLANCA CON ENCERRAMIENTO O LATERALES 20 SILLAS RIMAX 4 MESAS RIMAX 1 LUZ CALIDA			
		Servicio de alquiler de (6) módulos techos de 12X6 metros (Graduables de acuerdo a la altura requerida para el evento) a dos aguas color blanco altura máxima 6 metros con soportes, groes de refuerzos, debe incluir personal de apoyo técnico permanentemente, (Desde la instalación y desmonte de la misma) disponibilidad de 6 días.			
		Servicio de Disposición y alquiler de tarima de 12X6 metros a 1.4 metros de altura con escalera y faldón color Negro (Desde la instalación y desmonte de la misma) disponibilidad de 5 días.			
	INTEGRACION DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALÓN (MASCULINO Y FEMENINO).	Servicio de Juzgamiento compuesto por terna arbitral, (dos árbitros y planillero) papelería, para cada encuentro deportivo.	10	145.000,00	1.450.000,00
		Entrega de estimulos para equipos sobresalientes del campeonato en efectivo para futbol de salón masculino y femenino así: Primer puesto: TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) M/CT; Segundo Puesto: DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/CTE Tercer Puesto:CIEN MIL PESOS ($100.000) M/CTE; Valla menos vencida: CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) M/CTE.	GLOBAL	1.300.000,00	1.300.000,00
	INTEGRACIÓN DEPORTIVAS, MINITEJO Y BOLO CRIOLLO	Entrega de estimulos por participación para mini tejo femenino y bolo criollo: Primer puesto: Doscientos mil pesos M/CTE ($200.000) Segundo Puesto: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) Tercer Puesto: CIEN MIL PESOS ($100.000) M/CTE	2	450.000,00	900.000,00
	INTEGRACIÓN DEPORTIVA CICLO PASEO GALAMERO	Entrega de incentivo por participación compuesto: Kit de despinche para bicicleta contiene: Incluye: • Bomba de aire Aluminio Bicicleta Moto 120 Psi Ruta Mtb	50	24.000,00	1.200.000,00
	INTEGRACIÓN DEPORTIVA RUNNING GALAN	Entrega de incentivo por participación y uniformidad compuesto: Camiseta running confeccionada con tejido técnico PRO para ofrecer ligereza (solo pesa 100 gramos) unisex talles S, M, L y XL	100	22.000,00	2.200.000,00
	INTEGRACIÓN DEPORTIVA SHOW DE COLOR (CAMINATA DEPORTIVA)	Suministro y logistica durante el recorrido para realizar el Show de color el cual acompañara el desfile de carrozas y comparsas. Compuesto por: -1000 unidades bolsas de color de 50 gr, -15 unidades de extintores de color de 20 lb, Incluye animación durante el recorrido y disponibilidad minima de dos personas.	1	5.200.000,00	5.200.000,00
	HOMENAJE FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE DANZA Y MUSICA	Presentación de minimo siete (07) grupos artisticos de danza locales y de la region incluye bono de transporte de acuerdo al lugar de residencia	7	500.000,00	3.500.000,00
		Suministro de estímulos Reconocimiento como exaltacion por la participacion compuesto por placa en material: Acrilico diseño aprobado por el municipio.	10	42.000,00	420.000,00

	Suministro y entrega de refrigerios compuesto por: -un (01) jugo en caja o gaseosa en botella plástica d 300 ml /. -Un (01) porción de ponqué empacado individual marca reconocida y con registro Invima de 50 g.	100	4.500,00	450.000,00
COMPARSA A LA CULTURA NAVIDEÑA	Entrega de Farolas como incentivo por participación en el desfile de homanaje y cierre a la temporada navideña compuesto por un farol en material papel carton, que permita el rescate de la tradicion mundial que marca la temporada de fin e inicio de cada año.	300	4.900,00	1.470.000,00
GRUPO DE TEATRO Y CIRCO	Disposición de Grupo Testro y Circo Callejero; Al mejor estilo Carnavalero, con musica en vivo, acrobacia, fuego, baile y show de zancos, agrupación artistica del nivel internacional, con trayectoria no inferior a 20 años, con distintos momentos o espectaculos; Show Carnavalero, Show del Fuego, Hora Loca y demas que disponga el grupo, Shows que no pueden ser inferiores a 1 hora de ecpectáculo, dicho grupo debe disponer de las instalaciones, atuendos y materiales que se necesiten para el espectáculo	1	6.800.000,00	6.800.000,00
	Entrega o Suministro de Alimentación (Desayuno Almuerzo) a la Agrupación Artistica, durante dos dias para 20 personas.	20	30.000,00	600.000,00
	Servicio de Transporte de Agupación Artistica, desde la ciudad - municipio de origen hasta el municipio de Galan, capacidad para 20 personas, Ida y Regreso, con disponibilidad para dos dias, entre el 3 y el 6 de Enero de 2025.	1	2.600.000,00	2.600.000,00
HOMENAJE A LA CULTURA CAMPESINA (MERCADO CAMPESINO)	Apoyo logistico para la realizacion de CONCURSOS TIPICOS TRADICIONALES COMO: 1.POLLO CRIOLLO MAS PESADO, 2. PLATANO MAS PESADO 3.AHUYAMA MAS GRANDE 4.YUCA MAS PESADA, 5. PELA YUCA MAS RAPIDO, 6. DESCAPOTE DE CACAO, 7. EL RACIMO DE PLARA MAS GRANDE, realizando entrega de incentivos por participacion a los 7 concursos por CIEN MIL PESOS (100.000) M/CTE.	7	100.000,00	700.000,00
	Suministro de incentivos por participación en el mercado campesino compuesto por: Un (01) Balde Plástico Grande de 17 Litros Con Tapa para los diferentes usos en el hogar.	50	24.000,00	1.200.000,00
DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS	Desfile de carrozas y comparsas, el operador debe entregar incentivos para la adquición de Materiales, para la eleboración de las mismas.	15	400.000,00	6.000.000,00
	Entrega de Kit a los grupos participantes, consistente en una Carreta, una Pica y una Pala. CARRETILLA ANTIPINCHAZO Capacidad: 6 pies cúbicos./80 kg Tolva: Plástica inyectada color negro con borde reforzado. Estructura: Tubo Chasis, Madera Anatómica Ruedas: Neumática Anti pinchazo Soporte: En Lámina troquelada o Platina PALA: Pala Redonda No 04 PICA: Zapapica 5 Libras OLLA: Olla Grande Aluminio Extra Fuerte/ 40x40 / 50 Litros Color Gris	15	438.000,00	6.570.000,00

FERIA DEL EMPRENDIMIENTO	Suministro de incentivos por participación en la FERIA DE EMPRENDIMIENTO CAMPESINO compuesto por: Un (01) Butaco plastico 45 cm X 34 cm.	50	24.300,00	1.215.000,00
ENTREGA DE RECORDATORIO MUNICIPIO DE GALAN	Entrega de Prenda alusiva al Municipio de Galan, con imagenes propias e institucionales del Municipio, consistente en una prenda tipo ruana (poncho) tipico de la Región, que identifica plenamente la historia del campesino Galanero, dicha prenda debe ir debidamente estampadas con logos de las Ferias y del Municipio de Galan.	500	24.000,00	12.000.000,00
	Suministro de incentivos por participación en la exposición agropecuaria compuesto por un kit de: Paquete de sal Mineralizada 11% *10 Kg, Manila por 10 Mts, Lepecid y valde de 12 Litros.	30	182.000,00	5.460.000,00
	Apoyo logistico en la realizacion de concursos como: 1. VACA LECHERA- 2. MEJOR TERNERO CRIOLLO 3. TERNERA CRIOLLA 4. MEJOR EJEMPLAR DE GANADERIA PURA 5. PESO AL OJO y EXPOSICION CAPRINA EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN PECUARIA	GLOBAL	450.000,00	450.000,00
	Entrega de incentivos a los ganaderos y expositores por su participación compuesto por: Primer puesto: Trecientos mil pesos M/CTE ($300.000) C/U (6 concursos). Segundo Puesto: Doscientos mil pesos M/CTE ($200.000) C/U (5 concursos), doce premiaciones el cual comprende la entrega como incentivo de participacion cintas al primer y segundo puesto en cada concurso para un total de 12 cintas de premiacion.	GLOBAL	3.990.000,00	3.990.000,00
TOTAL				331.658.252,00

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES	Alquile de corrales para evento ganadero	GLOBAL	1	1.200.000,00	1.200.000,00
	Adquisición y alquiler de Raider y backline de sonido, de acuerdo a solicitud de artistas	GLOBAL	1	11.900.000,00	11.900.000,00
	Director general del festival agropecuario, cultural y deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que este a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento Ferial.	PERSONA	1	2.500.000,00	2.500.000,00
	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	GLOBAL	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00

	Designación de tres (3) coordinadores logisticos para la organización de las diferentes actividades a realizarse en el marco del FESTIVAL AGROPECUARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO. Se deja claridad que los 5 dias obececen a 3 dias para el desarrollo del evento y 1 dia antes y 1 día despues del mismo.	DIAS	5	$ 360.000,00	$ 1.800.000,00
	Elaboración del Plan de Contingencia; Incluye elaboración del documento, ambulancia y primeros auxilios (Defensa Civil o Bomberos) para cubrir las actividades a realizarse en el marco de festival agropecuario, cultural y deportivo, los dias 21, 22 y 23 de Diciembre de 2024, en el municipio de El Guacamayo - Santander. (Recibimiento de Colonias, desfile y homenaje al sistema tradicional de transporte, Festivales Artisticos, Desfiles de Carrozas, Conciertos Artisticos).	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	TOTAL				$19.180.000.00

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio de GALÁN, SANTANDER cancelará su aporte de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance de actividades ejecutadas según en alcance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 4, articulo 33 de la ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, en cuanto a la facilidad de trámites administrativos, con respecto al trámite de pago ante la Tesoreria Municipio de Galán. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.**PARÁGRAFO TERCERO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la

entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio será **DESDE EL DÍA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DEL 2.025 .Clausula 7: Obligaciones Generales de la ESAL: 7.1** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 7.2 Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 7.3 Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 7.4 No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7.5 Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 7.6 Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7.7 Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 7.8 Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de terminación, con los siguientes documentos: Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. Cuenta de cobro o factura. 7.9 Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. 7.10 Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia 7.11 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 7.12 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 7.13 Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato. 7.14 Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades. 7.15 Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya

definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario. 7.16 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993.. **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante:** 8.1. Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. 8.2. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2018. 8.3. Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. 8.4. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. 8.5. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos 8.6. Ejercer supervisión constante, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. 8.7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **Cláusula 9 –Responsabilidad Laboral**: **Vinculación del Personal.** LA ESAL o CONTRATISTA es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio, y Caducidad:** En virtud del Parágrafo del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio. **Cláusula 11 – Cláusula Penal:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, LA ESAL pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a LA ESAL A la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Para el presente proceso de contratación, se exigieron los siguientes amparos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DECRETO 1082 DE 2015	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DECRETO 1082 DE 2015**	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DECRETO 1082 DE 2015**	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17. decreto 1082 de 2015**
VIGENCIA: Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más.	VIGENCIA: Plazo del contrato y tres (3) años más.	VIGENCIA: Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más.	VIGENCIA: Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	SUFICIENCIA: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	SUFICIENCIA: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

PARAGRAFO: En caso de adición, prorroga o modificación del contrato, la ESAL deberá actualizar y mantener vigentes las garantías. **Cláusula 13 – Indemnidad**: LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, LA ESAL será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es LA ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma **Cláusula 14 – Cesión: LA ESAL** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, LA ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de LA ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a LA ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **Cláusula 15 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 16 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 17 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE GALÁN	FORDESAN
Dirección: Calle 6 N. 5- 35 Teléfono: 3123905467 Correo electrónico: alcaldia@galan-santander.gov.co	Dirección: CARRERA 9 # 6 - 28 APARTAMENTO 403 Socorro, Santander Teléfono: 3224296016 Correo Electrónico oficial y notificaciones:

fordesan@hotmail.com

Cláusula 18– Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de GALÁN, Santander. **Cláusula 19 – Anexos del Convenio:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato. **Cláusula 20 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 21 – Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE GALÁN pagará al Contratista el valor del presente Convenio estará sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00485,** del 28 de noviembre del 2024, expedido por la Tesorería Municipal. CDP anexo.

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP LIBRE DESTINACION	$19.795.565
2.3.2.02.02.008.17.02.038	servicio de apoyo a la comercialización	SGP LIBRE INVERSION	$9,900,000
2.3.2.02.02.009.43.01.038	servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$11,452,627
2.3.2.02.02.009.43.01.038	servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE	$10,000,000
2.3.2.02.02.008.35.02.046	Servicio de promoción turística	SGP LIBRE DESTINACION	$38,000,000
2.3.2.02.02.009.33.01.054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	SGP LIBRE DESTINACION	$15,000,000
2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	RECURSOS BALANCE ESTAMPILLA PRO CULTURA	$42,083,775
2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP LIBRE INVERSION	$12,000,000
2.3.2.02.02.008.35.02.046	Servicio de promoción turística	SGP LIBRE INVERSION	$ 2,370,000
2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP CULTURA	$23,886,045
2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	ESTAMPILLA PRO CULTURA	$18,500,000
2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO CULTURA	$500,000.00
2.3.2.02.02.009.43.01.001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$15.727.119
TOTAL			$219,215,131

El presente proceso se encuentra respaldado en el CERTIFICADO de fecha 02 de diciembre suscrito por la tesorería municipal, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($112.443.121),** con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año, con cargo a los siguientes rubros presupuestales

VF	VIGENCIAS FUTURAS		112,443,121
VF.2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		112,443,121
VF.2.3	INVERSIÓN		112,443,121
VF.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		112,443,121
VF.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE		112,443,121

	ACTIVOS		
VF.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		112,443,121
VF.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		112,443,121
VF.2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		112,443,121
VF2.3.2.02.02.009.33.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		112,443,121
VF2.3.2.02.02.009.33.01.053	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP LIBRE DESTINACION	112,443,121

Cláusula 22- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 23 – Liquidación:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Cláusula 24 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de GALÁN y el domicilio contractual es el mismo municipio. Para constancia, se firma en el municipio de GALÁN; el día veintiséis (26) de diciembre del 2.024

EL MUNICIPIO,

SOFIA MEDINA SERRANO
C.C. 37946843 expedida en Socorro
ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

FORDESAN
NIT. 900693895-2
R.L SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ